****

**Política de Privacidad y Seguridad de Datos de la**

**Escuela Chárter Eugenio María de Hostos**

**Aprobado: 29 de septiembre de 2020**

La Junta de Directores se compromete a mantener la privacidad y seguridad de los datos de los estudiantes y seguirá todas las leyes y regulaciones aplicables para el manejo y almacenamiento de estos datos y cuando divulgue o envíe Información de identificación personal ("PII") a otros. La Junta adopta esta política para implementar los requisitos de la Ley de Educación § 2-d y sus regulaciones de implementación.

Derechos de Padres y Estudiantes bajo la Ley Estatal y Federal

Esta política incluirá todas las protecciones otorgadas a los padres / personas en relación con los padres y a los estudiantes de conformidad con todas las leyes estatales y federales que protegen los datos de los estudiantes, incluidas, entre otras, las políticas de la Junta que implementan la Ley de Privacidad sobre los Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Carta de Derechos de los Padres

1. La información de identificación personal (PII) de un estudiante no puede venderse ni divulgarse con fines comerciales.

2. Las leyes estatales y federales protegen la confidencialidad de la PII, y las salvaguardas asociadas con los estándares de la industria y las mejores prácticas, que incluyen, entre otras, la codificación, el control de acceso y la protección por contraseña cuando se almacenan o transfieren los datos de los estudiantes.

3. Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar el contenido completo del registro educativo del estudiante, incluidas las partes del registro que se almacenan electrónicamente, incluso cuando el registro lo mantiene un contratista externo.

4. Los padres tienen derecho a revisar una lista completa de todos los elementos de datos de los estudiantes recopilados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York ("NYSED"), publicado en el sitio web de NYSED en http://www.p12.nysed.gov/irs/sirs /documentation/NYSEDstudentData.xlsx. Los padres pueden obtener una copia de esta lista escribiendo a la Oficina de Servicios de Información y Reportes, Departamento de Educación del Estado de Nueva York, Sala 863 EBA, 89 Washington Avenue, Albany, NY 12234.

5. Los padres tienen derecho a presentar quejas por escrito ante la escuela sobre posibles violaciones de la privacidad de los datos de los estudiantes por parte de terceros contratistas de la escuela o sus empleados, funcionarios o cesionarios, o ante el NYSED. Las quejas a la escuela pueden enviarse al oficial de protección de datos de la escuela, John Harris, y pueden enviarse por correo electrónico a jharris@emhcharter.org, o enviarse por correo a Eugenio María de Hostos Charter School, 27 Zimbrich Street, Rochester, NY 14621.

6. Las quejas al NYSED deben dirigirse por escrito al Director de Privacidad, Departamento de Educación del Estado de Nueva York, 89 Washington Avenue, Albany NY 12234, y enviarse por correo electrónico a CPO@mail.nysed.gov.

La escuela publicará esta Declaración de Derechos de los Padres en un lugar apropiado en el sitio web de la escuela.

Uso y divulgación de datos de identificación personal

Como parte de su compromiso de mantener la privacidad y seguridad de los datos de los estudiantes, la escuela tomará medidas para minimizar la recopilación, el procesamiento y la transmisión de PII. Todo uso y divulgación de PII por parte de la escuela será con el propósito de beneficiar a los estudiantes y a la escuela (por ejemplo, mejorar el rendimiento académico, fortalecer a los padres y estudiantes con información y / o avanzar en las operaciones escolares eficientes y efectivas), o para cumplir con las normas estatales. o mandatos federales (por ejemplo, requisitos de informes). No se puede incluir información de identificación personal en informes públicos u otros documentos, a menos que la ley autorice lo contrario.

Nada en la Ley de Educación § 2-d o esta política debe interpretarse como una limitación del uso administrativo de los datos de los estudiantes por una persona que actúa exclusivamente en su capacidad como empleado de la Escuela.

Director de Privacidad del NYSED

La escuela cumplirá con su obligación de reportar violaciones o divulgaciones no autorizadas de datos de estudiantes al Director de Privacidad del NYSED de acuerdo con la Ley de Educación §2-d, las regulaciones de implementación y esta política.

Delegado de Protección de Datos

La Escuela designará un Oficial de Protección de Datos que será un empleado de la Escuela y será responsable de la implementación de esta política y los procedimientos relacionados, incluidos los requeridos por la Ley de Educación § 2-d y sus regulaciones de implementación. El Oficial de Protección de Datos también servirá como el principal punto de contacto para la privacidad y seguridad de los datos de la Escuela.

El Director Ejecutivo se asegurará de que el Responsable de Protección de Datos tenga los conocimientos, la formación y la experiencia adecuados para administrar estas funciones. El delegado de protección de datos puede realizar estas funciones además de otras responsabilidades laborales.

Informar una Infracción o una Divulgación No Autorizada

La Escuela desarrollará procedimientos escritos para quejas de incumplimiento o divulgación no autorizada a la Escuela de acuerdo con la Ley de Educación 2-d y las regulaciones de implementación 8 NYCRR §121.4. Los procedimientos se publicarán en el sitio web de la escuela junto con esta política.

El Director Ejecutivo o la persona designada informará cada descubrimiento o informe de una infracción o divulgación no autorizada de datos de los estudiantes al director de privacidad del NYSED sin demora injustificada, pero no más de diez días calendario después del descubrimiento.

Normas de Seguridad y Privacidad de Datos Escolares

La Escuela utilizará el Marco del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología para Mejorar la Ciberseguridad de la Infraestructura Crítica (Versión 1.1) ("Marco") como el estándar para su programa de seguridad y privacidad de datos.

Terceros Contratistas

Cada contrato entre la Escuela y un contratista externo, en virtud del cual un contratista recibirá PII del estudiante, incluirá disposiciones que requieran que el contratista y cualquier subcontratista mantengan la confidencialidad de los datos compartidos de los estudiantes de acuerdo con la ley, las regulaciones y esta política.

Además, la Escuela se asegurará de que estos contratos o acuerdos escritos incluyan copias firmadas de la Declaración de Derechos de los Padres y el plan de seguridad y privacidad de datos del contratista, de conformidad con la Parte 121 de las regulaciones del Comisionado y que haya sido aceptado por la Escuela.

La escuela publicará en su sitio web un suplemento a la Declaración de Derechos de los Padres por cada contrato u otro acuerdo escrito que haya celebrado con un contratista externo que recibirá PII de la escuela. La Declaración de Derechos y la información complementaria pueden ser redactadas en la medida necesaria para salvaguardar la privacidad y / o seguridad de los datos y / o infraestructura tecnológica de la Escuela.

Los contratos y acuerdos sujetos a esta política incluyen cualquier acuerdo escrito, acuerdo creado en forma electrónica y firmado con una firma electrónica o digital o un acuerdo que se utiliza con licencias de software, aplicaciones descargadas y / o en línea, y transacciones para tecnologías educativas y otras tecnologías en las que el usuario debe aceptar los términos y condiciones antes de utilizar el producto o servicio.

Capacitación anual sobre privacidad y seguridad de datos

El Director Ejecutivo o la persona designada se asegurará de que se brinde capacitación anual sobre la conciencia de la seguridad y la privacidad de los datos a los funcionarios y al personal de la escuela con acceso a la PII. Este adiestramiento incluirá, pero no se limitará a la capacitación sobre las leyes y regulaciones aplicables que protegen la PII y cómo el personal puede cumplir con estas leyes y regulaciones.

Esta formación se puede impartir utilizando herramientas de adiestramiento en línea. Adicionalmente, esta formación podrá incluirse como parte de la formación que la Escuela ya ofrece a su personal.

Notificación de política

Esta política se publicará en el sitio web de la escuela y se entregará una copia a todos los funcionarios y personal de la escuela.

Referencias

Ley de Educación del Estado de Nueva York §2-d; 8 NYCRR Parte 121